



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0138-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 05 de Julio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0061-2023-CM-MDC/Q, de fecha 04 de julio del año 2023, en el que se aprobó y autorizo el viaje de los señores Regidores en comisión de servicios al Departamento de Tumbes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **“Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras”** y la **“Alcaldía funciones ejecutivas”**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por Resolución Jefatural N°016-2011-EF/66, aprueba la Directiva N°003-2011-EF/66, que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos administrativos para la programación, solicitud, asignación otorgamiento y rendición de cuentas, de pasajes y viáticos por viaje, para el desempeño de acciones o el desarrollo de actividades dentro del territorio nacional; concordante con el artículo 3° del D.S. N° 007-2013-EF., que establece que la rendición de

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante Acuerdo de Concejo de visto, se aprobó y autorizo el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Tumbes los días 9,10,11, y 12 de julio del 2023, vía aérea con la finalidad de participar en la “X Conferencia Anual de Municipios “ Políticas Publicas y Gestión de Proyecto” TUMBES PERU, a realizarse en el Salón de eventos del Hotel- Wyndham Costa del Sol- Tumbes , ubicado en el Jirón San Martin 275, Tumbes Perú a horas 10:00 del día 10 al 12 de julio del año en curso, en el que se tratara el siguiente Temario: Política Nacional de Modernización de la Gestión Publica; Estrategias para Imple mentar las Políticas Publicas de Igualdad de Oportunidades y de Genero; políticas Publicas en Nutrición y Seguridad Alimentaria; Eficiencia y politices Publicas Productivas, Gestión Publica y Gobernanza Local, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Publica; Formulación y Gestión de Recursos Para Proyectos ; Proyectos de Desarrollo Mediante la Cooperación Internacional; Iniciativas de Desarrollo para el Empoderamiento Económico Local ; Elaboración y Gestión de Proyectos de Negocios Inclusivos y Liderazgo en la Gestión de Proyectos” cuyo costo de inscripción al curso es de la suma de S/. 750.00 por participante y que se sera depositado a la Cuenta N°00048-094120 y CCI N° 0018-048000048-094120 del Banco de la Nación a nombre de Sister Cities America; por lo que es pertinente autorizar y otorgar los viáticos, a los Regidores comisionadas, por tres días, quienes deberá informar en la próxima sesión de concejo

Estando a las atribuciones conferidas y de conformidad con el Inc. 6° del Art. 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** a las Oficinas de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, así como de Tesorería, el otorgamiento de viáticos para los señores Regidores **Gregorio Vargas Ttito y Jorge Paredes Vilca,** en comisión de servicios a la ciudad de Tumbes, **por tres (03) días, para cada uno,** con los fines indicados en la parte considerativa de la presente Resolución; así como los demás trámites que corresponda, afecto la Meta 023 ” Normar y Fiscalizar la Conducción Municipal”, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN del PIM 2023, de acuerdo a la escala aprobada.

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los Regidores comisionados, y a las oficinas de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Abastecimiento y Tesorería; para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUINCEMIL  
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca  
D.N.I.: 40507572  
ALCALDE

CAMANTI 1951

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n  
Camanti - Quispicanchi - Cusco

RUC 20170326076

918 565 708

municipalidaddecamanti2023@gmail.com

Municipalidad Distrital de Camanti



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº0061-2023-CM-MDC/Q

Camanti, 04 de Julio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nº 06, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Sr. RENAN CONTRERAS HUILLCA y la asistencia de los señores Regidores: GREGORIO VARGAS TTITO, GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI, Jorge Parde Vilca SONIA HUILLCA QUISPE y HEIDI, lo relativo al **viaje en comisión de servicios a la ciudad de Tumbes** de los señores Regidores, Gregorio Vargas Ttito y, Jorge Paredes Vilca; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la **Municipalidad Distrital de Camanti** un órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

**Que**, en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, modificado por Ley Nº 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

**Que**, en el inc. II del Art. 9 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que son Atribuciones del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*





# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, mediante Carta N° 33384/2023/ PONGSCA el señor Tito Bruna Quispe, Presidente de la Organización Sister Cities America, y de la Organización Internacional IDEAS PERU, quien invita al "X Conferencia Anual de Municipios " Políticas Publicas y Gestión de Proyecto" TUMBES PERU, a realizarse en el Salón de eventos del Hotel- Wyndham Costa del Sol- Tumbes , ubicado en el Jirón San Martín 275, Tumbes Perú a horas 10:00 del día 10 al 12 de julio del año en curso, en el que se tratara el siguiente Temario: Política Nacional de Modernización de la Gestión Publica; Estrategias para Implementar las Políticas Publicas de Igualdad de Oportunidades y de Genero; políticas Publicas en Nutrición y Seguridad Alimentaria; Eficiencia y políticas Publicas Productivas, Gestión Publica y Gobernanza Local, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Publica; Formulación y Gestión de Recursos Para Proyectos ; Proyectos de Desarrollo Mediante la Cooperación Internacional; Iniciativas de Desarrollo para el Empoderamiento Económico Local ; Elaboración y Gestión de Proyectos de Negocios Inclusivos y Liderazgo en la Gestión de Proyectos" cuyo costo de inscripción al curso es de la suma de S/. 780.00 por participante y en forma corporativa tres o más por persona la suma de S/. 750.00, monto que debe depositarse a la Cuenta N°00048-094120 y CCI N° 0018-048000048-094120 del Banco de la Nación a nombre de Sister Cities America ; puesta a consideración del pleno, los miembros del concejo municipal se pronuncian aceptando la invitación, y autorizando el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Tumbes de los señores Regidores, Gregorio Vargas Ttito y , Jorge Paredes Vilca, los días 10,11 y 12 de Julio del presente año, vía aérea; con tal fin se autoriza a la oficina de Tesorería otorgar tres días de viáticos para los comisionados, de acuerdo a la escala aprobada, por lo que es pertinente aprobar;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Tumbes de los señores Regidores, Gregorio Vargas Ttito y, Jorge Paredes Vilca, los días 10, 11 y 12 de Julio del presente año, vía aérea; con la finalidad de que participen en el "X Conferencia Anual de Municipios " Políticas Publicas y Gestión de Proyecto" TUMBES PERU, a realizarse en el Salón de eventos del Hotel- Wyndham Costa del Sol- Tumbes , ubicado en el Jirón San Martín 275, Tumbes Perú a horas 10:00 del día 10 al 12 de julio del año en curso.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Abastecimiento la adquisición de dos pasajes vía aéreo de la ciudad de Cusco a la ciudad de Tumbes de ida y retorno para los señores Regidores comisionados.

*"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"*





# Municipalidad Distrital de Camanti

**QUISPICANCHI - CUSCO**

**Gestión 2023 - 2026**



**ARTÍCULO TERCERO.-AUTORIZAR,** al Tesorero la Habilitación de fondos por la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos Con 00/1000 Soles) para el pago de la inscripción al curso de los dos Regidores participantes que será depositado a la Cuenta N°00048-094120 y CCI N° 0018-048000048-094120 del Banco de la Nación de a nombre de Sister Cities América



**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a los señores Regidores, a la Gerencia Municipal, y a las Oficinas de Abastecimiento, Tesorería, Planificación y Presupuesto y Contabilidad, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUISPICANCHI  
GESTION 2023 - 2026

*Renan Contreras Huillca*  
Renan Contreras Huillca  
O.N.I: 40507572  
ALCALDE



*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*